

DIARIO DE LOS DEBATES

Primera Legislatura Ordinaria 2003



[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Sesión Nro. 6B- 06/04/04 (Matinal)

SUMILLA : - Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, respecto de las liquidaciones para cobranza

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda, señor Amprimo.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Agradezco al colega Rafael Valencia-Dongo. Creo que el tema de la exoneración debe motivar una mayor reflexión. No es que aquí se haya dado una ley para favorecer a las AFP. Las AFP cuando inician un procedimiento de cobranza es porque un empleador ha retenido al trabajador el aporte y no lo ha pagado. Entonces, la exoneración tiene por objeto no gravar esa cobranza para que la AFP pueda recuperar eso que le han retenido al trabajador y que no han cumplido con abonarle a la AFP.

¿Qué va a ocurrir si usted elimina esa exoneración? Lo que va a ocurrir es que a la larga se van a incrementar los costos de administración de la AFP. ¿Y eso en quién repercute?, repercute en el trabajador evidentemente.

Entonces, no es verdad que hay un criterio absoluto de igualdad, como yo por allí he escuchado. Legalmente el derecho a la igualdad tiene que cumplir lo que en materia jurídica se llama el test de razonabilidad en el sentido si las diferencias resultan razonables al tema.

Y yo creo que el hecho de establecer esa eliminación de la exoneración a la larga va a ser perjudicial a la parte más débil que es el trabajador, porque la AFP no va a subvencionar evidentemente los costos de la cobranza, a la larga o a la corta -yo diría más a la corta que a la larga- se los va a trasladar al trabajador. Y eso es lo que hay que decir.

Yo escuché justamente al congresista Negreiros y es verdad, eso es lo que va a ocurrir. O sea, si nosotros le quitamos la exoneración no es que se va a perjudicar la AFP, se va a perjudicar el trabajador.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Concluya, por favor.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Concluyo con esto.

Aquí lo que hay que resaltar es que las demandas que estamos mencionando son las demandas justamente que pretenden que las AFP cobren lo que se le ha descontado al trabajador y lo que no se ha cumplido con depositar, ese es el tema.

Entonces yo creo que el tema de la exoneración de aranceles o no debería motivar una reflexión sobre el particular, porque no bajo un principio muy bonito en su enunciamiento, en el fondo terminemos perjudicando a la parte más débil, que es el trabajador.

Muchas gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proceda, señor Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- En primer lugar, señor Presidente, si hay exoneración, yo no entiendo cómo puede estar incluida en la estructura de costos. Sería imposible. Porque si yo no estoy obligado a pagar, cómo lo voy a incluir en mis costos. Será costo cero.

Pero, en todo caso, el tema es el siguiente. Esta ley dispone, en el artículo 37.º, que toda AFP, bajo responsabilidad, tiene la obligación de interponer la correspondiente demanda y cobranza judicial inmediatamente. ¿De acuerdo? Magnífico.

Entonces, la posibilidad de acumulación existe; pero que usted me diga que las AFP tendrán que esperar un tiempo prudencial para acumular un número de demandas y, en consecuencia, no tener tantas demandas sino mucho menos. Bueno, es un tema que habrá que verlo a los resultados.

Si usted está obligando a que tan pronto tenga liquidación, tiene que demandar; entonces, tendría usted que tener pues 50 mil liquidadores para que pueda haber esta suerte de acumulación automática inmediata. Pero, en fin, ese no es el tema. El tema es el siguiente. La exoneración no responde a un beneficio a la AFP, responde justamente a un beneficio al trabajador; porque cuando una empresa no cumple con pagar a la AFP, pese a que le ha retenido al trabajador el aporte respectivo, si usted grava la recuperación, al final eso lo va a pagar el trabajador, porque la AFP no va a subsidiar.

Si hoy día en la estructura de costos, como dice el señor Morales, es cero; mañana no será cero. Entonces, subirá al final la comisión. Eso es evidente.

Entonces, el objeto, yo entiendo que la acumulación es una cosa importante. También habrá que ver si es que la acumulación al final va a ser que sea más largo el proceso judicial.

Y los abogados que hemos litigado sabemos que no siempre la acumulación agiliza sino, por el contrario, entorpece; pero es un tema que tendrá que verse.

Lo cierto es que la exoneración tiene por objeto el favorecer al trabajador, no el favorecer a la AFP.

Yo quisiera que, ya que usted ha dicho que el 10% de la carga procesal es por juicio de cobranza, que usted nos dé la cifra de cuánto eso cuesta. Porque quizás con la cifra de cuánto eso cuesta podríamos saber si es que se va a incrementar o no se va a incrementar el costo al trabajador.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Más que por aludido, yo creo que hay que aclarar las cosas.

En primer lugar, los problemas del Poder Judicial no dependen de las AFP, no son tan sencillos.

Los problemas del Poder Judicial son múltiples y podríamos debatirlos si tendríamos horas de horas.

Pero no basta con leer un artículo, sino hay que entenderlo. Porque pareciera que mi amigo, el doctor Pacheco no entiende que cuando usted acumula procesos en diferentes etapas, lo que hace es dilatar mas es el proceso judicial.

De repente la experiencia española es distinta, pero yo le voy a hablar del Perú. Fíjese usted, no es que si usted tiene procesos en diferentes etapas, si usted los acumula usted permite que el proceso que está atrasado suba arriba, no. Usted lo que va a hacer es paralizar el proceso avanzado hasta que el segundo lo alcance.

Entonces, lo que usted me dice, me da a mi la razón porque la acumulación no va a agilizar el proceso judicial.

Si hay diferentes etapas, lo que va a hacer la acumulación es paralizar el más avanzado esperando que el que está retrasado lo alcance, esa es la acumulación, nada más. O sea, que no es que ese artículo agiliza, ese artículo puede entorpecer más, justamente, la cobranza.

Gracias, señor Presidente.

[Imprimir](#) | [Regresar](#)